

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.

León 23 de octubre de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos ¡256.000 pesetas! ¡Más de un millón de reales!!

La barbarie europea

IV

En nombre de la civilización guerra a Alemania contra medio mundo, y en nombre de la civilización guerra a medio mundo contra Alemania. Es decir: va la cultura, contra la cultura, la verdad contra la verdad. Por eso es más horrible la lucha, porque va la razón contra la razón, según frase de Benavente.

Pero ¿es que la verdad puede ser suicida? ¿Es que una ley puede destruirse a sí misma? Dos y dos son cuatro; ¿puede el número 4 dejar de estar compuesto de 2 + 2?

La cultura moderna dice que sí, y es verdad por paradójico que parezca.

«Las palabras no significan nada o suenan en falso cuando la enseñanza que las completa les quita el verdadero sentido: son como cuerpos enquistados en el organismo.» Eso dice Eliseo Reclus y eso le ocurre a la palabra cultura y a la palabra civilización. El mundo entero lo dice: si no lo dice lo siente. Por eso se habla de la cultura francesa, de la cultura alemana, de la cultura inglesa.

Pero ¿es que la verdadera cultura puede tener tramos distintos, seguir rutas contrarias?

Los tiene y los sigue, porque está falseada.

La Física trata de la energía y sus transformaciones; pero unos hombres estudian la Mecánica, otros cultivan la Radiología, otros se dedican a la Electrología, y sin embargo de estudiar Física, de acuerdo con sus gustos o conveniencias cada uno, no estudian «la Física». Eso acontece con la cultura.

Es ella algo así como un poliedro de muchas caras y los pueblos miran, estudian, aprovechan las que les convienen, despreciando la parte de la educación con todas sus facetas: vergüenza, justicia, respeto, cordura, pundonor, etcétera, etc.

Todos sabemos a qué se llama

comunmente educación: dicese educado al que sabe presentarse en sociedad con elegancia, saludar con soltura, hacer genuficciones rítmicas, molestar cortésmente. Al que eso hace se le califica de educado, cuando realmente no es otra cosa que un doméstico. ¿Os reís? ¡Es muy corriente rechazar la verdad con una sonrisa a falta de argumentos!...

La educación habla más al alma que al cuerpo; es más de dentro que de fuera; no se exhibe. Aquello será arte superficial, adorno; pero nada más.

También eran corteses y sabían saludar y hacían reverencias los que se regocijaban viendo cómo los cristianos se retorcían de dolor entre las garras de hambrientas fieras en los circos romanos.

Y eso son los pueblos y eso hacen: son una suma de necios y cuarenta o cuatro mil o cien millones de necios sumados no dan de sí una suma de sentido común, de acuerdo con la creencia del Juárez de «Clarín».

Dos motores impulsan al hombre: la cabeza y el corazón. La primera vuela, el segundo rept.

Y el hombre no puede andar bien como no sea a pie firme. Y no puede andar si no baja un poco la cabeza y eleva un poco el corazón.

Y los pueblos son un hombre en grande: la Humanidad.

F. Rodríguez.

Algadefe, octubre, 1914.

Hay que luchar

Sr. D. Luis C. Ramos.

Distinguido amigo: Aunque has sido elegido representante en la Nacional de todos los maestros de la provincia, veo por tus valientes escritos que merecen tu predilección los desaherados; los pobres interinos y los propietarios que disfrutan sueldos inverosímiles.

Yo te felicito por ello, pues demuestras que posees alma noble y sentimientos elevados, al ponerte resueltamente de parte del más débil y, por serlo, más digno de protección.

Conforme con tu último artículo. Bien está que se exijan al maestro más años de estudio, pero ello será un desacierto si a la vez no se le asegura una decorosa subsistencia. ¿Qué importa que en las Normales se exija aunque sean diez cursos para conferir el título?

Saldrán de ellas mejores maestros quizá, pero serán muy pocos los que quieran dedicarse a nuestra profesión, y los pocos que consigan obtener el título,

por grande que sea su vocación, no han de ser tan insensatos que quieran desempeñar un cargo que produce menos de lo que gana un bracero, y si lo hacen será a fortiori y sólo en tanto no hallen otra colocación más lucrativa. Para tener buenos maestros no basta, pues, con exigirles muchos años de estudios. A la vez que esto y aún antes que esto, hay que pagarles debidamente y darles colocación inmediatamente, pues muchos están años y años esperando les den una plaza que jamás llega y terminan por dedicarse a otra cosa.

Y ahora amigo Ramos, he de darte mi opinión sobre las interinidades. Yo las suprimiría totalmente, proveyendo en propiedad todas las actuales vacantes y las que en lo sucesivo ocurrieran, dando a los que tengan servicios interinos todas las que no pudieran elevarse, por falta de recursos, a la categoría de oposición. Y en el turno de oposición restringida, daría entrada a los maestros interinos, ya que sus servicios son, por lo menos, tan dignos de recompensa como los de aquellos que las tienen en propiedad.

Con esto y con destinar los recursos que para elevación de sueldos votaran las Cortes, a las inferiores categorías y no a crear otras de cinco mil o más pesetas, se haría más por la enseñanza primaria que con flamantes planes de estudios y aumento de cursos en la carrera.

Esta es mi opinión que, por ser mía, no tendrá valor alguno, pero que te expone con toda sinceridad.

Crislino Gutiérrez
Maestro interino.

A mis compañeros de profesión

Compañeros: Todos habréis visto en EL DISTRITO UNIVERSITARIO último el hermoso artículo que publicó en sus columnas y que lleva por título *Por esos pueblos*, del cual es autora la ilustrada maestra de Jabares de los Oteros, Calimeria Montiel; habiendo demostrado dicha señorita en varias ocasiones ser una escritora de mucha talla como vulgarmente se dice; así que se experimenta satisfacción al leer los artículos tan bien escritos de la simpática Calimeria. ¿Quién no les lee detenidamente para saborear su doctrina? ¿Quién no sigue el camino que nos traza la inteligente maestra de Jabares? Creo que le seguiremos todos los maestros, pues a todos nos conviene. Tiene razón dicha señorita para decir que existe entre nosotros una apatía grande, una indiferencia marcada y en verdad que somos poco decididos los maestros españoles; por eso eso se burlan de nosotros los políticos, por eso no salimos del gran

abatimiento que nos domina y son varios los que se ven en la mayor miseria. ¿Cómo es posible que un maestro pueda vivir con 500 pesetas de sueldo sin otros ingresos en su casa? ¿Cómo puede ser que dé pan a sus hijos con sueldo tan ridículo? Imposible. Así que para atender a las primeras necesidades de la vida, tiene que dedicarse a otros negocios y por consiguiente no puede estar la enseñanza bien atendida.

Debemos, pues, cuanto antes salir de esta apatía que de nosotros se ha apoderado y emprender una campaña decidida. Seamos perseverantes y pidámoslo una vez sola sino varias a nuestro ministro que desde 1.º de enero disfrutemos todos los maestros por lo menos mil pesetas de sueldo, ya que ningún empleado del Estado por insignificante que sea tiene menos.

Bien, sabéis apreciables compañeros, que la unión constituye la fuerza y que es de absoluta necesidad que nos agrupemos, que haya más unión entre nosotros y que a todos nos animen los mismos deseos que a la compañera de Jabares, para ver realizadas pronto nuestras aspiraciones.

Es necesario también pedir la colocación de los interinos pues hay maestro que lleva cuatro años desempeñando interinamente una Escuela, sin que hasta la fecha haya logrado la propiedad. Pidámoslo que sean colocados los compañeros que en estas circunstancias se hallen, pues todos somos maestros y nuestros intereses son los mismos. Así, pues, urge nos dirijamos a los poderes públicos a fin de que subsanen estas deficiencias y cese de este modo la angustiosa situación de los pobres maestros de primera enseñanza.

Maria Flora González.

Villaseán-13 octubre-1914.

OFICIAL

(Conclusión)
CAPÍTULO IX
DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA

Art. 88. El gobierno y administración de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio estará a cargo de un delegado regio, de un director de estudios par: la Sección de alumnos, de una directora de estudios par la Sección de alumnas, de un secretario y de un vicesecretario.

Art. 89. Será delegado regio un consejero de Instrucción pública, nombrado por Real decreto.

Art. 90. El nombramiento de director de estudios y de secretario de la Escuela debe recaer en profesores numerarios, y el de directora en una profesora de igual categoría.

Estos nombramientos se harán de Real orden, a propuesta del delegado regio.

Art. 91. El vicesecretario será nombrado por el director general de Primera Enseñanza, a propuesta igualmente del delegado regio. Esta propuesta debe recaer en un profesor-inspector o auxiliar de la Escuela.

Art. 92. El cargo de delegado regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio será ho-

norífico y gratuito, y a él habrá asignada, para gastos de representación, la gratificación anual de 3.000 pesetas.

El director y la directora de estudios disfrutarán cada uno la gratificación de 1.000 pesetas; el secretario, 1.000, y el vicesecretario, 500.

Art. 93. Corresponde al delegado regio, además de las atribuciones que le conceden otros artículos de este decreto:

1.º Representar a la Escuela y al Claustro de profesores en todas las relaciones oficiales.

2.º Presidir y dirigir todas las reuniones, Juntas y Comisiones a que asista.

3.º Decidir con su voto los empates de votación del Claustro y Juntas que presida.

4.º Fijar el horario de la Escuela, oyendo a los directores y al secretario.

5.º Administrar y distribuir los fondos de la Escuela, teniendo en cuenta los acuerdos de la Junta económica.

6.º Vigilar el cumplimiento de los deberes de cuantos hayan de tener relaciones de subordinación con el establecimiento.

7.º Intervenir en cuantos asuntos de carácter administrativo tengan relación con el centro docente puesto a su cuidado.

Art. 94. El delegado regio tiene también en la Escuela todas las atribuciones disciplinarias que las disposiciones generales vigentes conceden a los jefes de establecimientos de enseñanza oficial.

Art. 95. El director de estudios de la Sección de alumnos de la Escuela, además de las atribuciones y deberes taxativamente expresados en este decreto y los que determine el reglamento interior, suplirá al delegado regio en ausencias y enfermedades.

Art. 96. Los directores de estudios cuidarán especialmente del régimen pedagógico y decidirán con su voto los empates en las Juntas de profesores. Tendrán también a su cargo la inspección de los respectivos internados o colegios.

Art. 97. Las obligaciones del secretario serán, además de las generales que impone a estos funcionarios administrativos la legislación común de Instrucción pública, el cumplimiento de los acuerdos del Claustro y de las Juntas de la Escuela, así como el de las órdenes del delegado regio.

Art. 98. El vicesecretario suplirá al secretario en ausencias y enfermedades y constantemente tomará parte con el secretario en el despacho de la Secretaría de la Escuela.

Art. 99. El personal administrativo y subalterno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio será el que determine el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes oído el Claustro de la Escuela.

Art. 100. La plantilla de todo el personal docente, administrativo y

subalterno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio figurará con detalle en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 101. Habrá en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una Junta económica que entenderá en todos los asuntos de este carácter.

Formarán esta Junta el delegado reglo, los directores de estudios, un profesor y una profesora de la Escuela, elegidos por el Claustro, y el secretario, que lo será también de la Junta económica.

Art. 102. La biblioteca de la Escuela estará a cargo del profesor o profesora que designe el delegado reglo, oyendo al Claustro de la Escuela.

CAPÍTULO X

DEL CLAUSTRO Y DE LAS JUNTAS DE PROFESORES

Art. 103. El Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se compone del delegado reglo y de todos los profesores y profesoras de dicho establecimiento de enseñanza.

Art. 104. Todos los profesores numerarios, inspectores y auxiliares que formen parte del Claustro tendrán en sus deliberaciones voz y voto.

Art. 105. Al Claustro de profesores corresponden los asuntos de carácter general de la Escuela y todos aquellos que así lo estimen las autoridades académicas, las Juntas de profesores o el delegado reglo.

Art. 106. Los profesores numerarios, inspectores y auxiliares de los estudios de alumnos formarán una Junta que entenderá en cuantos asuntos se relacionen con la dirección y régimen pedagógico de dichos alumnos.

Con fines análogos funcionará en la Escuela otra Junta compuesta de los profesores y profesoras numerarios, profesoras inspectoras y auxiliares que tengan a su cargo estudios correspondientes a las alumnas.

Art. 107. El Claustro de profesores celebrará durante el curso una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias que acuerde el delegado reglo o pidan cinco vocales.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos los profesores que forman parte de él.

Art. 108. Las Juntas de profesores se reunirán también durante el curso una vez al mes, para tratar de la asistencia, aplicación y aprovechamiento de los alumnos y alumnas de la Escuela.

Art. 109. Convocará y presidirá las reuniones de Claustro el delegado reglo.

Los directores de estudios convocarán y presidirán asimismo las sesiones de sus respectivas Juntas, dando siempre noticia de la convocatoria al delegado reglo.

Art. 110. Será secretario del Claustro y de las Juntas de profesores el que lo sea de la Escuela.

Disposición final

Queda derogado el Real decreto de 10 de septiembre de 1911 y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Por el Ministerio de Instrucción pública se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Disposiciones transitorias

1.º El presente decreto comenzará a regir desde 1.º de octubre próximo.

2.º Por este curso, los exámenes de ingreso en la Escuela se verificarán del 11 al 25 de septiembre.

3.º Hasta que sean provistas en propiedad las nuevas cátedras creadas por este decreto serán desempeñadas por profesores interinos.

4.º Los alumnos y alumnas que hubiesen aprobado el primer curso continuarán sus estudios con arreglo al plan establecido en este decreto, en todo aquello que les sea aplicable.

5.º Los alumnos y alumnas que hubiesen aprobado los dos primeros cursos harán las prácticas del tercer año con arreglo a este decreto, simultaneando con ellas el estudio de Higiene escolar y de la Técnica de Inspección.

Dado en San Sebastián a treinta de agosto de mil novecientos catorce. — ALFONSO. — El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín y García

REMITIDO

La justicia de un Tribunal

Con frecuencia asistimos a espectáculos nada edificantes en los que el papel principal parece desempeñado por la arbitrariedad y el capricho personificados en alguna que otra profesora de la Normal, pongo por ejemplo, doña Matilde, y demás que en su compañía formaron tribunal para juzgar los exámenes de reválida del grado superior en junio próximo pasado. En dichos exámenes fui la única alumna oficial suspensa, y creo que el suspenso fué injusto a todas luces, y como no vale decirlo, trataré de demostrarlo exponiendo los fundamentos que tengo para ello.

En el mencionado Tribunal llamado de la "benignidad", actuaban como jueces, además de doña Matilde, regente de la Graduada de niñas doña Teresa y doña Francisca, las cuales (estas dos últimas) gozan fama de benévolas. Hacía muy pocos días que la primera me había honrado con la nota de Sobresaliente en las asignaturas de Aritmética, Álgebra y Geometría y la segunda con la de notable en las de Gramática y Literatura Castellana. ¿Cómo bajar tan repentinamente de calificaciones tan honorables a la degradante de suspenso? ¿Es que se desdijeron de lo que habían hecho y firmado pocos días antes? ¿Es que se equivocaron? ¿Cuándo? ¿Durante la observación de los ocho meses de curso? ¿Qué talento!

Yo no quisiera cometer una irreverencia, pero, por la analogía que tiene, se me representa aquella escena en que un pueblo entusiasmado aclamaba a un hombre que además era Dios, y a los cinco días aquel pueblo transformado en repugnante populacho, pide la condenación y la muerte de aquel a quien con tanto frenesí había vitoreado. Y el juez, débil, con una debilidad comparable tan sólo a la de ciertas mujeres, trata de oponerse, convencido de la inocencia del supuesto reo, pero cede cobardemente ante el grito ensordecedor de aquella chusma frenética que le amenaza con la pérdida de la amistad del César, y ante este argumento la justicia se desmorona y el juez, pisoteando por encima de ella, firma la infame sentencia, condenando al inocente a la muerte más afrentosa.

Han transcurrido veinte siglos y los jueces a lo "Pilatos" con la

misma debilidad y los mismos medios a perder la amistad de los poderosos, si hacen justicia, se suceden sin interrupción, y el repugnante populacho continúa impertérrito pidiendo la condenación de los inocentes y los desvalidos.

Si esto no les convence les preguntaré todavía: ¿Fué la causa del suspenso el examen, ya que no guarda (el suspenso) relación con los antecedentes? De ningún modo. Contesté a cuanto me preguntaron, que fué bien poco, y facilísimo, y prueba de que el examen igualó y aun superó al de muchos que figuraron como aprobados (sólo yo fui suspensa) es la enhorabuena que todas las alumnas presentes al examen me dieron.

Aun más. Presentada a lista de las aprobadas, en la que no figuraba, y convencida de que tenía derecho a la aprobación, como las demás, me presente al Tribunal (si el examen hubiera sido de los que llevan aparejado el suspenso, en vez de hacer esto huiría cabizbaja y avergonzada) siendo graciosísima la entrevista que tuve con las señoras que le constituyen. Les pregunté si estaba aprobada o suspensa, y me contestaron que, si no figuraba en la lista, entonces estaba suspensa. Me extraña muchísimo, les repliqué, pues creo haber hecho un examen tan bueno, por no decir mejor, que muchas de las que figuraran en la lista. ¿Estupefacción en el Tribunal! ¿Usted, por fin pregunta doña Francisca, es libre u oficial? Contesté con muchísima humildad y respeto (siempre he sido humilde y respetuosa con los superiores) que me sorprendía esta salida porque debían acordarse que durante todo el curso asistí a clase a excepción de dos meses escasos que por razón de enfermedad dejé de hacerlo con ausencia de mis profesoras y profesores y en un curso de diez y seis alumnas era imposible que las profesoras no conocieran a todas y cada una de ellas. La salí, pues, sin "salida", doña Francisca, no tiene ples ni cabeza; es en último resultado una tontería. Pero continuemos. A la respuesta que yo le di sucedió una mirada mutua entre las tres y a sus labios aromó una sonrisa necia y una respuesta del más subido color de tontería. — Pues la juzgamos a usted como libre. ¡Uj!, señoritas! que os dedicais a hacer los estudios en vuestras casas por economía u otra razón atendible, ya sabéis el sambenito que os espera, pues no hay más moneda de valor o marca reconocida para aprobar que la de haberos paseado durante ocho meses por las calles de León. Sin esto o sin una palanca poderosa (yo nunca he utilizado éste resorto porque lo creo deshonesto) no tengáis la osadía de presentaros a un examen en que actúe como juez cualquiera de las tres profesoras que tan justamente me juzgaron, porque vais predestinadas a un fracaso, a una derrota, no digamos deshonrosa, porque los suspensos han de considerarlos como de quien vienen, y algunos de ellos dicen más en favor de quien los lleva que los aprobados y sobresalientes. Para calmarme, todavía doña Matilde, me dió un lenitivo diciendo: «Es usted demasiado joven para ser maestra superior.» — Gracias. Es verdad que era la más joven de toda la clase, pero ¿en virtud de que artículo y de qué código las jóvenes están castigadas a ser suspensas en un examen por el solo delito de ser... jóvenes? ¿Qué perspicacia! Las bolas de biliar o calabazas de grandes dimensiones se quedan tamañitas a pesar de su "agudeza" comparada con la de esta salida tan estúpida.

Ante esta nueva tontería les contesté despectivamente (no merecían otra cosa) que aguardarla en castigo de mis pocos años a que cumplierse veintuno o los que quieran...

Siguen los lenitivos por parte de doña Matilde. Al despedirme de ellas mis compañeras y convecinas les dice que todo el Tribunal sintió mucho mi suspenso (gracias por el sentimiento, casi merecen ovación) y les encarga no lo digan a nadie. Conste que antes de saberse oficialmente mi suspenso y sin que nadie pudiera traer la noticia lo sabían muchos en el pueblo. ¡Lo que son los adelantos modernos!... La transmisión del pensamiento sin "querer" y la "sugestión" a largas distancias sin "darse cuenta". Una barbaridad de progreso. Les dice también que no me preocupe durante el verano, que me divierta, pues con ocho días que repase el cuestionario tengo suficiente para revalidarme en septiembre (en ocho días un cuestionario tan extenso nadie puede prepararlo, prueba evidente de que si en septiembre merecí el aprobado con mucho más motivo lo merecí en junio por tener más recientes los estudios) y que si me suspendió fué porque estaba mal en Física. Ya eludió o trató de eludir la responsabilidad haciendo cargar con ella a doña Concepción. Pero ¡infeliz! ¿no comprende que si no supiera Física, la profesora no me hubiese aprobado? ¿O es que doña Concepción le impuso el suspenso? No lo creo. Lo que si creo — son muchos a creerlo — es que el suspenso vino impuesto de otra parte, pero como yo no dispongo de medios para calmar la ira de los dioses enojados y ciertos medios los considero degradantes e indignos no pude conjurar el conflicto. ¿Y si quisieron suspenderme por causa de la Física por qué no me preguntaron cosas difíciles para que me callase y no fáciles y de sentido común como fué única y exclusivamente la teoría del choque con sus leyes? ¿No les parece esto chocante? ¿Tal vez fué porque ignoraban las cosas difíciles de Física?... Repito que no dejé de contestar a todo cuanto me preguntaron y si me aturdí o demostré azoramiento, lo que no creo, en cambio hubo alumnas de esta convocatoria no supieron decir cuáles eran los límites de Asia y sin embargo llevaron "sobresaliente" por aturdirse o por... no saberlo, y algunas que puedo citar, sin contestar nada en varias asignaturas fueron llorando para sus respectivas casas como Magdalenas, aunque respondan a otro nombre de pila, pero claro está, iban blindadas y por más que el blindaje fuese líquido pudieron pasarlos los rayos del "Júpiter" doña Matilde, porque si no "pierde la amistad del César".

Quedo tranquila, doña Matilde, y me complazco en haber demostrado que fui injustamente suspensa y en haber dicho la verdad reducida a su más mínima expresión, porque podía decir mucho más, todo ello verdadero y muy higiénico. Y conste que no es el odio ni alguna otra baja pasión ¡Dios me libre! sino el amor a la verdad y a la justicia quien me obliga a escribir estas mal coordinadas líneas que tal vez serán leídas con gusto por los amantes de la sinceridad.

Manuela G. Alonso.

San Adrián del Valle-octubre-914.

CONCURSO DE INTERINOS

Nombramientos en propiedad hechos por el Recorrido en virtud del concurso de ingreso de interinos:

- Doña Petronila Alonso Espina, de Maraña.
- Don Nicomades Castro García, de Antimio.
- Doña Adela Herrero Serrano, de Torre de Babia.
- Doña Antonina Barrientos, de Villarino.

Doña María Guadalupe López, de Vega de los Arboles.

Don Cristiano Pinto, de San Andrés del Rabanedo.

Don Angel Alvarez, de Robles.

Don Luis Martínez Alvarez, en Val de San Román.

Don Fulgencio Forrajón, de Valle Mansilla.

Don Angel Prieto Miguelez, de Villalfeida.

Don Tomás del Blanco, de Valdavia.

Don Victoriano Morán, de Busnadiago.

Don Alejandro Mendoza, de Gabilanas.

Don Jesús Morán, de La Milla del Páramo.

Don Manuel Alvarez, de Camplongo.

Don Manuel Fierro, de Villanueva de Pontedo.

Don Adolfo Diaz González, de Crémenes.

Don Manuel Soto, de Villaseca.

Don Víctor Pérez, de Castro de Laballós.

Doña Agustina Ruiz, de Lugañ.

Doña Martina Cabañeros, de Villamarco.

Doña María C. Méndez, de La Utrera.

Doña María Seijas, de Bustos.

Doña Josefina Alfonso, de Paradela de Muces.

Doña Emilia Zaragozá, de Montes de Valdeuza.

Doña Restituta Valverán, de San Cristóbal de Valdeuza.

Doña Constanza Martínez, de Vilorio.

Don Blas Cabero, de Murias de Pedredo.

Doña Teresa González, de Correcillas.

Doña Josefina García, de Sobrado.

Doña Paulina Testera, de Villaverde de Sandoval.

Doña Josefina María Angeles Fernandez, de Cuevas de Viñayo.

Doña Ladislada Mateos, de Inicio.

Doña Eulogia Prieto, de Salio.

Don Vicente González, de Tabladillo.

Don Manuel Prieto, de Villar de Gólfar.

Don Maximiliano Alonso, de Castromudarra.

Don Lorenzo Guerra, de Sabero.

Don Oencio Herrero, de Calaberas de Abajo.

Don José Cervilla, de Zalamilas.

Don José Pestaña, de la Granja de San Vicente.

Don Donato Ramos, de Beasde.

Don Manuel Mayorga, de Villamizar.

Don José Santos, de Valdefrancos.

Don Rafael González, de Noceda de Cabrera.

Don Daniel Pisabarro, de Marzanal.

Doña Petra Modinos, de Valdeñana.

Doña Federica Alonso, de Valdescapa.

Doña Lilia Alvarez, de San Martín de Curca.

Doña Manuela Vasallo, de Corrales.

Doña Albina de Herrera, de Soguillo.

Doña Heliodora Bajarano, de Bustillo de Ces.

Doña Consuelo de la Torre, de Toldanos.

Doña Rufina Rubio, de Torneros de Jamuz.

Doña Antonia Barreiro, de Valtuille de Arriba.

Doña Ana Cabero, de Cillanueva.

Doña Rosalia Gómez, de San Clemente.

Don Santos Rubio Alvarez, de Pandiello.

Concurso de Interinos

Universidad de Oviedo

Transcurrido el plazo de aceptación y renuncia de las escuelas nacionales de primera enseñanza, adjudicadas por este Rectorado a los maestros y maestras interinos aspirantes para su ingreso en propiedad en el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de julio del año actual, cuyas propuestas fueron publicadas en dicho periódico oficial en 16 de agosto último, conforme a lo prevenido en las órdenes de la Dirección general de 16 de marzo y 5 de junio de este año, y asimismo el de reclamaciones, concedido en las advertencias que figuran al pie de dichas propuestas, resulta:

1.º Que los maestros que en las repetidas propuestas figuran con el número de relación publicada por la Superioridad en la *Gaceta de Madrid* de 18 de mayo último y órdenes complementarias, que se expresan, o sean:

- 136 Don Modesto Carretero.
- 139 Alejo Ballester.
- 147 Enrique del Amo.
- 152 Pedro Pujol.
- 152 bis Rafael Sanz.
- 157 Bernardo Guillén.
- 158 Rogelio Raiz.
- 191 José Rivelles.
- 239 José Forradellas.
- 259 Mariano Mochales.
- 260 José Rodríguez.
- 278 Alejandro Alvarez.
- 296 Andrés Pérez.
- 307 Miguel Virseda.
- 309 Antonio Baños.
- 320 César Gómez.
- 328 Miguel Sánchez.
- 334 Eduardo Talamantes.
- 337 Ramón García.
- 342 Juan B. Pons.
- 347 Manuel Fernández.
- 250 Juan Pérez.
- 364 Quirino Estébanez.
- 368 Ildefonso Rabanillo.
- 371 Emiliano Ribera.
- 380 Delmiro Fernández.
- 387 Acacio García.
- 388 Venancio Fontao.
- 389 Manuel Ortega.
- 408 Manuel M. González.
- 411 Antonio Manuel Vidal.
- 415 Vicente Pitach.
- 424 Ricardo Mesanza.
- 426 Lorenzo Lozano.
- 431 Honorio de Castro.
- 432 Constantino Gómez.
- 433 Andrés E. Benito Marín.
- 434 Emiliano Carnadas.
- 438 Juan Villanova.
- 441 José Gómez.
- 443 José María Pérez.
- 449 Francisco Barraqués.
- 452 Antonio Pereiro.
- 456 Felipe Fernández.
- 457 Mariano López.
- 460 Miguel Manzano.
- 478 Vidal Pastor.

483 Jacinto Velázquez, y
488 Andrés Casado.
renuncian a las escuelas que les han correspondido en ese Rectorado por aceptar las de otros en que se hallan propuestos.

2.º Que asimismo, o por igual causa, renuncian a las escuelas para que fueron propuestas las siguientes maestras que en la relación publicada por la Dirección general de Primera enseñanza en el repetido periódico oficial de 19 de mayo último y órdenes complementarias, ocupan los números que se expresan:

- 68 D.ª Ana Diez.
- 132 Catalina Sánchez.
- 139 Ana Isabel Lorenzo.
- 142 María L. Aldama.
- 155 María de la Torre.
- 174 Carmen Salvador.
- 182 Práxedes Martínez.
- 202 Filomena Isaru.
- 227 Juana Requena.
- 229 María Consuelo Azpiazu.
- 238 Ramona Temprado.
- 251 María Gloria de Luque.
- 263 Rosa Serna.
- 264 Juliana de Alba.
- 266 Feliciano Valencia.
- 283 Elvira Arlezón.
- 307 Vicenta Sabater.
- 314 Restituta Alonso.
- 351 María Tránsito Vaquero.
- 359 Aurora Martín.
- 365 Francisca Selma.
- 372 Visitación San Román.
- 373 María Eugenia Nieto.
- 404 Cenaida C. García.
- 414 Valentinna Cerrada.
- 426 Carmen María Pérez, y
- 451 María Andrés Juderías.

3.º Que doña Elisa Pérez de Bustos y Gallego, propuesta en los Rectorados de Valladolid y Barcelona, y doña Lilia Alvarez de Santiago, en Valladolid, números 58 384 de la referida relación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 19 de mayo último, no han comunicado su aceptación o renuncia a este Rectorado, en que asimismo se hallan propuestas, conforme a lo prevenido en las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de julio y 18 de agosto último, hallándose, por tanto, comprendida en el caso a que se refiere el párrafo segundo del número 6.º de la primera de las citadas disposiciones.

4.º A consecuencia las renunciadas presentadas por las correspondientes maestras propuestas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 de la repetida orden de 5 de junio se adjudican las Escuelas que se mencionan a las siguientes maestras, anteriormente sin propuesta, según el orden de preferencia con que las han solicitado:

Doña Gerarda Alvarez, núm. 430 de la relación de la Superioridad y 63 de orden de la de este Rectorado, Cazo, en Porge.

Doña María Amparo Calonge, números 465 y 64, Buen Suceso, en Onte.

Doña María Lozano, números 442 y 67, Robriguero, en Valle Bajo de Peñamellera.

Doña Florentina Huerta Alonso, números 444 y 60, Puerto, en Somiedo.

Quedando nuevamente sin Escuela, por estar adjudicadas las que solicitan, doña María del Carmen Suárez, número 443 y 68, y doña Julia Allende, número 459 y 78.

5.º En virtud de las renunciadas de que se ha hecho mención, quedan desiertas las escuelas para maestro de Alava (Salas), Bayas (Castriellón), Ambres Miedes (Cangas de Tineo), Arenas (Piloña), Barro (Llanes), Cardo (Gozón), Brañes (Oviedo), Armuello (Mieres) Bejega (Miranda), Bergame-Sandamias (Cangas de Tineo), Bermiego (Quirós), Berodia (Cabrales), Brañabil (Salas), Viéscas (Salas), Bres (Taramundi), Pajares (Lene), Buelles (Valle Bajo de Peñamellera). Buines

(Cabrales), Larna (Cangas de Tineo) Santianes (Oviedo), Calabrés (Ribadesella), Camarmeña (Cabrales), Las Campas (Castropol), Cantorredondo (Mieres), Caño Tornín (Cangas de Osa), Caranga, (Ponga), Caranga (Ponga) Caeilles (Ponga) y Narganes (Valle Bajo de Peñamellera), en la provincia de Oviedo, y las de Prado y Paradilla (Paradaseca), Anciles (Riaño), Reliegos (Santas Martas), Antofianes (Bustillos) Brañuelas (Villagatón), Valle (Vegacervera), Bouzas (San Esteban de Valdeuz), Espinareda y Suertes (Candín) Quintanilla del Monte (Benavides), Villamarín del Sil (Páramo del Sil) Azadón (Cimanes del Tejar), Balouta (Cardín) Castellanos (Villamizar), Tejeira (Paradaseca), Busmayor (Barjas), Valseco (Palacios del Sil), Villalebrín (Joara) Otero de Curueño (Valdepiélagos) y Campo del Agua (Paradaseca), en la de León.

Igualmente han resultado desiertas las escuelas para maestra de Alguerde San Clemente (Ibias) Brañalonga (Tineo) Busmargalí (Navia), Mier (Valle Alto de Peñamellera) Santa Coloma (Allande), La Foz (Caso), Santa Bárbara (Salas), y Sena Peneda (Ibias) de la provincia de Oviedo, y las de Felmin (Cármenes), Foncebación (Rabanal del Camino), Faradiello y Santa Lucía (San Esteban de Valdeuz), Alcuetas (Villabraz), Andaraso (Campo de la Lomba), Corporales (Truchas), Anllarinos (Palacios del Sil), Argañoso (Rabanal del Camino), Arnadelo (Oencia) Fresnedo de la Sierra (La Ercina), Castrillo del Monte (Molineseca), Cantejira (Balboa), Fontun (Rodiezmo) y Garaño (Soto y Amio) en León.

6.º La maestra doña Práxedes Fidalgo Ailer reclama contra su no inclusión en la propuesta del concurso, alegando haber solicitado con fecha 11 de Julio último.

De los antecedentes que obran en este Rectorado resulta que, recibida la instancia de la interesada antes del plazo señalado para solicitar en el número 2.º de la orden de 5 de Junio último, ó sea, con anterioridad a la publicación de la convocatoria del Rectorado de Barcelona, que tuvo lugar en 17 de dicho mes de Julio, le fué devuelta a la interesada por conducto de la Alcaldía de Villadangos del Páramo, en 13 del repetido mes, y en vista de los escasos datos que en ella figuraban, la expresada instancia, sin que ésta haya llegado a su poder, según asegura.

En atención a lo expuesto, y a fin de evitar perjuicios a la mencionada maestra, ya que en parte, no es responsable de lo ocurrido, el Rectorado ha resuelto declarar que puede acudir al nuevo concurso, que en virtud de lo prevenido en las órdenes de 16 de Marzo y 18 de Agosto del año actual, ha de ser convocado para la colocación de los aspirantes sin plaza, no adjudicándose en el actual la escuela de Cillanueva, como pretendía, toda vez que para ésta se halla propuesta una maestra que solicitó en tiempo oportuno, y ha manifestado su aceptación.

7.º D. Eloy Martínez Enero, reclama asimismo por no figurar en la propuesta de este Rectorado, fundándose en el derecho que le reconoce el orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de Julio del presente año.

Resultando que la orden de referencia concedió en efecto, al interesado, derecho al ingreso en propiedad:

Considerando que dicho maestra no acudió a este Rectorado solicitando su inclusión en las propuestas ya publicadas, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la mencionada orden en la *Gaceta de Madrid* de 2 de Agosto, plazo señalado en la de 16 de Marzo ya

citada, haciéndolo con fecha 14 del primero de dichos meses, y teniendo entrada en este Centro la referida instancia en 20 del mismo, se desestima la reclamación.

Oviedo 5 de Octubre de 1914 — El Vicerrector, *Jesús Arias de Velasco*.

(Gaceta 10 Octubre).

Una visita

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario ha visitado en su despacho del ministerio de Instrucción pública al Sr. Bergamín, con el fin de esclarecer lo que hubiese de cierto con respecto a ciertas especies que han circulado estos últimos días, y que acusaban un pesimismo muy acentuado sobre la suerte que iban a correr en la Comisión de Presupuestos las cantidades que, como aumentos para la primera enseñanza, había llevado dicho señor ministro a su proyecto para 1915.

El Sr. Bergamín, que siempre recibe a la citada Comisión con amabilidad exquisita y la honra confiándole sus propósitos y sus planes, aseguró a los Sres. Aznar, Martínez Aranda y Carandell que no solamente se tenía íntegramente todas las cantidades que figuraban en su proyecto de presupuesto, sino que pensaba pedir un aumento en algunas partidas y sostenerla con la mayor energía ante la Comisión de Presupuestos y ante las Cortes, caso de que se le regatearan.

A la Comisión permanente de la Nacional no le ha sorprendido la actitud del Sr. Bergamín, pues tiene el convencimiento de que su inteligencia y su voluntad están decididamente dispuestas en favor del Magisterio nacional, y que a no haber sido por la gran calamidad que tiene transformado al mundo en todos los órdenes, y muy especialmente en el económico, las aspiraciones del Magisterio hubieran sido una inmediata realidad.

De todos modos, no será poco el que el ilustre señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes saque a flote su proyecto de presupuesto con los aumentos que en él figuran, pues, si bien es cierto que con ellos no se satisfacen todas las aspiraciones, no lo es menos que se podría iniciar, sin embargo, un buen avance en las mismas.

Los visitantes felicitaron al señor Bergamín y se felicitan como maestros nacionales por esta decidida actitud del señor ministro, pues haciéndose cargo de las circunstancias por que atravesamos, consideran como un éxito el que se confirmen las buenas impresiones que sacaron de su visita.

NOTICIAS

Por efecto de los nombramientos del concurso de ingreso de interinos quedarán vacantes en esta provincia para su provisión interina las escuelas siguientes: Trobajo del Cerecedo, Sección de la Graduación de niñas de Valencia de Don Juan, sustitución de Serrille, Siero de la Reina, Los Barrios de Salas (niños), Villavieja, Fontun sustitución de Meizara, Prado y Paradilla, Reliegos, Villar de Santiago, Valderas (niños), Sección de niños de Villamañán, Villamejil, Castrillo de las Piedras, sustitución de Soto de Valderrueda, Sección de la Graduación de niñas de Villamañán, sustitución de Santa Elena de Jamuz, sustitución de Villabante, sustitución de niñas de Santiago Millas y Alija de los Melones (niños).

Se han remitido a las respectivas Alcaldías los nombramientos del concurso de ingreso de interinos después de haber sido diligenciados por la Sección administrativa de primera enseñanza:

En la reunión de exministros liberales celebrado recientemente bajo la presidencia del Excmo. Sr. Conde de Romanones se tomó el acuerdo de oponerse en las Cortes a todo aumento que para personal se incluya en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 1915.

Esta actitud del partido liberal ofrece un serio peligro para los aumentos incluidos en dicho proyecto destinados a mejorar el sueldo de los maestros.

Esperamos que la Comisión Central de la Asociación Nacional hará en el momento que crea oportuno cuantas gestiones sean precisas para que tales aumentos no sean eliminados del presupuesto.

El maestro de Siero don Tomás del Blanco ha contraído matrimonio con la bella señorita Emilia Fernández, de Valdevida. Enhorabuena.

La Junta Central acordó devolver a don Francisco Sastre Jiménez, maestro interino de la escuela de Maraña, 67'22 pesetas por haberes de los meses de septiembre y octubre de 1913.

El Rectorado admitió las renunciadas de sus cargos de maestras propietaria e interina de Chozas de Abajo y Cerullada, respectivamente, presentaron doña Baltasara del Valle y doña Daniela García.

La Dirección general de primera enseñanza devuelve para informe de la Junta local y Sección administrativa de esta provincia instancia de los vecinos de Lsado solicitando la creación de una escuela en dicho pueblo.

La Superioridad devuelve instancia de doña Flora González, maestra de Villaselán manifestando a la interesada que, remitida por la Sección administrativa a la ordenación de pagos la nómina de los haberes que reclama, se atenga a lo que sea resuelto en el asunto.

Han sido nombrados maestros interinos:

Doña Orceña Berrientos Andrés, para Cerullada; don Manuel Martínez González, para Soto; doña María Alvarez González, de Chozas de Abajo; y doña Flora Ramos Martínez, para Candanedo de Fenar.

El maestro de Villacintor participa a la Inspección que no puede dar la enseñanza por las malas condiciones del local-escuela.

En la primera decena del mes próximo comunicarán los maestros a la Sección administrativa haber establecido la clase nocturna de adultos.

No percibirán gratificación aquellos maestros que tienen clausurada la enseñanza por falta de local ni los posesionados de escuelas mixtas que en este año hayan estado servidas por maestra según dispone la real orden de 6 de septiembre de 1911.

Aún hay maestro que nos pregunta si debe entregar el proyecto de presupuesto escolar a la Junta local, o si ha de remitirlo directamente a la Sección administrativa provincial.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, el presupuesto ha de remitirse directamente a la Sección administrativa.

Por telegrama circular de la Dirección general de Primera enseñanza se ha dicho a los Directores y Directoras de las Escuelas Normales lo siguiente:

«En contestación a consultas dirigidas a esta Dirección acerca interpretación artículo 22 Real decreto sobre reorganización Escuelas Normales, se hace saber que duración hora y media, fijada para las clases, ga de entenderse como máxima, debiendo ser la duración mínima de una hora.»

Bueno es que en las *alturas* conozcan sus verros y los enmienden; porque mucho tiene que enmendarse al R. D. de 30 de agosto último.

Imp. de Román Luera Pinto



OBRAS

de Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

Bayón, número 8.—LEÓN

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid-escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.